

XALAPA, VER, 27 DE MAYO DE 2010

**RECOMENDACIÓN N° 44/2010**

**AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
ASTACINGA**

**HECHOS:**

LA "C1" (QUEJOSA), MANIFESTÓ EN SU ESCRITO INICIAL DE QUEJA QUE EN FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, FUE ASESINADO SU SOBRINO "R1", Y LOS POLICÍAS MUNICIPALES DE ASTACINGA, NO LE PRESTARON EL AUXILIO.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA QUEJOSA, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEMOSTRÁNDOSE QUE EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, LOS "S1", "S2", "S3", "S4", "S5" Y "S6", POLICIAS MUNICIPALES DE ASTACINGA, ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD DEL LUGAR OMITIERON PRESTAR AUXILIO A "R1", YA QUE HABÍA SUFRIDO AGRESIONES EN SU CONTRA, NI INTENTARON DETENER A LOS PROBABLES RESPONSABLES DE TALES HECHOS, LO ANTERIOR SE AFIRMA CON BASE EN TODAS Y CADA UNA DE LA TESTIMONIALES QUE OBRAN EN EL SUMARIO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA (OMISIÓN DE AUXILIO EN EL SERVICIO Y EJERCICIO DE SUS FUNCIONES) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

**POR LO QUE SE RECOMENDÓ**

**A)** SE SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ASTACINGA, VERACRUZ, POR VIOLENTAR CON SU PROCEDER LOS DERECHOS HUMANOS DE "R1".

**B)** SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, POLICIAL Y DE PRIMEROS AUXILIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.